

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.294.911-B.
Antonio Osorio Martín.
965.885 ptas.

24.190.394-Y.
Francisco Sánchez Fernández.
1.093.082 ptas.

24.240.072-G.
José Antonio Ortega Moreno.
796.192 ptas.

27.447.940-Q.
Enrique Fernández Seguí.
877.500 ptas.

52.485.992-S.
Francisco Villa Herruzo.
869.334 ptas.

24.186.775-K.
Jesús García Manzano.
1.134.787 ptas.

26.191.047-G.
Manuel Iglesias Molina.
1.097.460 ptas.

24.870.290-E.
Luis Alberto Sánchez Sánchez.
1.075.195 ptas.

24.155.513-Q.
Pedro Mora Luque.
1.097.356 ptas.

24.203.530-D.
Pedro Antonio García Rodríguez.
1.097.356 ptas.

29.077.855-J.
José López Orzáez.
825.400 ptas.

Granada, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Francisco Jurado Fernández (expte. A-28/98).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en Avda. de la Arboleda, portal 1-G de la localidad de Lepe con carácter habitual y permanente, que constituye moti-

vo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.^a del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y en su caso proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Se le adjunta orden de incoación de expediente con nombramiento de Instructor y Secretario.

Huelva, 5 de agosto de 1998.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre comunicación interesados anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento con indicación del plazo para recurso ordinario.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se notifica a los interesados que más adelante se relacionan y de conformidad con lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos, con la indicación que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado a: Manuel Martínez Pérez.
Domicilio: Lonja Pesquera, local 9 (Almería).

Notificado a: Fco. Enciso Alcoba y Cía., S.A.
Domicilio: Palma, 4 (Berja).

Notificado a: M.^a Angeles Sierra Viciano.
Domicilio: Carmen, 12 (Rágol).

Notificado a: Antonio Lacasa Hernández.
Domicilio: Manzanares, s/n (Níjar).

Notificado a: Francisco Daza Mateo.
Domicilio: Juan de Austria, 8 (El Ejido).

Notificado a: Nicolás Lidueña Robles.
Domicilio: Trance Nuevo, 34 (El Ejido).

Notificado a: Hernamar, S.A.
Domicilio: Ctra. Almería, s/n (Lubrín).

Notificado a: M.^a Angustias Pérez Cortés.
Domicilio: Lonja Pesquera, local 17 (Almería).

Almería, 1 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE TECNICO AUXILIAR TOPOGRAFO CONDUCTOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de empleados/as laborales fijos/as con categoría de Técnico Auxiliar Topógrafo Conductor, vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo C.17 correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Topografía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducir B-1.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar Topógrafo Conductor (artículo 19 del Real Decreto 364/95, 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados los apartados a), b), c) y f) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia del Permiso de Conducir.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnico Auxiliar Topógrafo Conductor: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Técnico Auxiliar Topógrafo Conductor: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas con la categoría de Técnico Auxiliar Topógrafo Conductor: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.